



AUTORIZA REINTEGRO DE
RECURSOS A SENCE

Requinoa, 17 de agosto de 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N°1588 del 17.08.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el reintegro de \$ 4.960.000 transferidos erróneamente por SENCE con fecha 16/08/2018 en el marco de la ejecución del convenio establecido entre SENCE y la I. Municipalidad de Requinoa, durante el año 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta 200 del 22.02.2017 SENCE y el Decreto Alcaldicio 658 del 17.03.2017, programa de Fortalecimiento OMIL. Que por convenio a este municipio le correspondía solo la transferencia de \$7.120.000 los cuales fueron depositados siendo el monto de \$4.960.000 de otra municipalidad de la Región de O'Higgins.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta 200 del 22.02.2017 SENCE y el Decreto Alcaldicio 658 del 17.03.2017, que aprueba el convenio del Programa de Fortalecimiento OMIL 2017 establecido entre SENCE y la I. Municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE reintegro de \$ 4.960.000 que por error del SENCE fueron transferidos a la I. Municipalidad de Requinoa con fecha 16.08.2018 en el marco de la ejecución del convenio FOMIL 2018.

TRANSFIÉRASE los \$ 4.960.000 al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Rut: 61.531.000-k, Número de cuenta corriente N°3810 9000 539 del Banco Estado.

CARGUESE el reintegro señalado en el punto anterior a la cuenta 114.04.15.012 "Administración de fondos fortalecimiento OMIL (gastos operacionales)"- de la cuenta de FONDOS EXTERNOS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/ MAVS / IEG / LGE / lge

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
DAF (1)